

**RESOLUCIÓN No.003
(10 DE ENERO DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN UNAS CESANTIAS PARCIALES A
UN FUNCIONARIO"**

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-**, **MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE** nombrado por el decreto 414 y acta de posesión No. 115 del 10 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, y demás normas concordantes. el acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y

CONSIDERANDO

- a. Que la señora **BEATRIZ ELENA SALAZAR TABARES**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.118.103 de Pereira, labora al servicio de la Administración Municipal a partir del 24 de julio de 1994.
- b. Que la referida señora laboro desde dicha fecha al servicio del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Dosquebradas y hasta el 27 septiembre de 2001 se incorpora a la planta del Instituto de Desarrollo municipal de Dosquebradas mediante Decreto 275 del 27 de septiembre de 2001, hoy Empresa de Desarrollo Urbano y Rural según acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022.
- c. Que la servidora pública **BEATRIZ ELENA SALAZAR TABARES**, se encuentra actualmente laborando en esta entidad, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo y ha solicitado ante este despacho le sea autorizado el pago de las cesantías parciales, con el objeto de pago de estudio de su hija Dahiana Katerine Ramírez Salazar para el noveno semestre de arquitectura en la Universidad Católica de Pereira, como se evidencia en la factura y recibo de pago adjunto.
- d. Que, según liquidación realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa, ha certificado que la peticionaria posee cesantías a su favor por valor de \$44.178.253 a corte del 31 de diciembre de 2023.



**RESOLUCIÓN No.003
(10 DE ENERO DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN UNAS CESANTIAS PARCIALES A
UN FUNCIONARIO”**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de cesantías parciales a la señora BEATRIZ ELENA SALAZAR TABARES, Técnico Administrativo de la entidad, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera, cancelar a la señora BEATRIZ ELENA SALAZAR TABARES la suma autorizada en el artículo anterior.

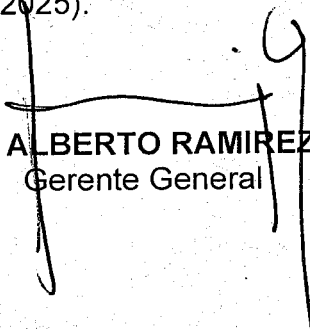
ARTICULO TERCERO: El valor a cancelar será imputado al fondo de cesantías de la entidad, denominado Cesantías.

ARTICULO CUARTO: Se nombra a un supervisor (Subgerente Administrativa y Financiera) para velar por la correcta aplicación de las cesantías parciales, las cuales se destinen a los fines que la funcionaria solicita.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los diez (10) días del mes de enero del dos mil cinco (2025).


MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General


SANDRA MILENA FRANCO BÉRMUDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

